



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO: ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA
RADICADO: 2021-00036-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron respuestas de entidades. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

I. Por Secretaría córrase traslado del recurso de reposición presentado el 9 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código General del Proceso.

II. Se tiene por agregadas y se pone en conocimiento de las partes las respuestas del Banco Bogotá, Cámara de Comercio, Fondo Nacional del Ahorro y movilidad, allegas el 10, 14, 16 y 24 de marzo del año en curso.

III. Teniendo en cuenta lo solicitado por el Banco Bogotá el 10 de marzo del presente año, por Secretaría procédase a dar respuesta a lo solicitado.

IV. Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora el 16 de marzo del año en curso, mediante el cual pone en conocimiento el diligenciamiento de los oficios expedidos por el Juzgado.

Referente a la petición de la apoderada de la parte actora, referente al envío del oficio al Banco Bogotá, en el numeral anterior se dio la directriz correspondiente.

Y, referente a la solicitud de expedir los oficios para los bancos Occidente y Av Villas, se niega la misma, toda vez que no se ha decretado medida cautelar sobre los dineros que tenga la demanda en alguna de esas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria